



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:40255/2016

CÓRDOBA, 17 FEB 2017

VISTO las presentes actuaciones en las que se solicita se autorice el pago de la licencia anual reglamentaria no gozada por la Sra. Sara Ofelia Pereyra (Legajo 30.098), ex agente del Colegio Nacional de Monserrat; atento lo manifestado a fojas 1 por el mencionado Colegio, lo informado por la Dirección General de Personal a fs. 9, teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el N° 59785, lo actuado por la Secretaría de Asuntos Académicos a fs. 13 y lo dispuesto por el Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por Decreto N° 366/06, y la Resolución del HCS N° 628/14,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Autorizar la liquidación y pago de 31 (treinta y uno) días hábiles en concepto de licencia anual reglamentaria del año 2015 no gozada por la Sra. Sara Ofelia Pereyra (Legajo 30.098) en un cargo no docente-Agrupamiento Administrativo - Categoría 4 del Dec. 366/06.

ARTÍCULO 2.- El personal nombrado precedentemente deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad con copia de la presente en el término de diez días a sus efectos.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Colegio de origen y a la Secretaría de Gestión Institucional - Dirección General de Personal.



Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dr. RAMÓN PEDRO YANZI FERREIRA
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:

146